

El **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 fracción IV, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), informa el resultado de la Licitación Pública Nacional No. DECCE 12/08 para la enajenación de los derechos dudosos de cobro sobre la cartera proveniente de:

Paquete 1. Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la Unión de Crédito (U.C.) Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.; U.C. Mueblera, S.A. de C.V.; U.C. de los Fondadores y Maquinadores, S.A. de C.V.; U.C. de la Artesanía y Joyería, S.A. de C.V.; U.C. de las Industrias Químicas de Jalisco, S.A. de C.V.; Confección de Jalisco U.C. Mixta, S.A. de C.V.; U.C. Industrial de Nayarit, S.A. de C.V.; U.C. Industrial del Transporte de Guerrero, S.A. de C.V.; U.C. del Comercio Servicios y Turismo de Guerrero, S.A. de C.V.; Crédito Constructor, Unión de Crédito, S.A. de C.V.; U.C. Comercial de Jalisco, S.A. de C.V.; U.C. Agropecuaria e Industrial de Nayarit, S.A. de C.V.; U.C. de Industria Comercio y Servicios de la Costa de Guerrero, S.A. de C.V.; U.C. Mixta del Balsas, S.A. de C.V.; U.C. Agropecuaria Comercial Industrial y de Servicios del Estado de Colima, S.A. de C.V.; U.C. Agropecuaria e Industrial de la Costa de Nayarit, S.A. de C.V.; U.C. del Transporte de Nayarit, S.A. de C.V.; y Factor Profin de Occidente, S.A. de C.V.

- Ubicación de LOS DERECHOS: Jalisco, Nayarit, Michoacán, Guerrero y Colima.

Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis y demás relativos de la LFAEBS

Paquete 2. Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la U.C. Industrial de México, S.A. de C.V.; U.C. de la Industria del Calzado y Afines, S.A. de C.V.; U.C. Empresarial de México, S.A. de C.V.; U.C. del Valle de México, S.A. de C.V.; U.C. Industrial Comercial y de Servicios del Distrito Federal, S.A. de C.V.; U.C. del Valle del Anahuac, S.A. de C.V.; Arrendadora Financiera Havre, S.A. de C.V.; Arrendadora Pragma, S.A. de C.V.; Magna Arrendadora, S.A. de C.V.; y U.C. Metropolitana, S.A. de C.V.

- Ubicación de LOS DERECHOS: Distrito Federal.

Esta Cartera se declaró desierta con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción III, de la LFAEBSP.

Paquetes 3. Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la U.C. Industrial de los Mochis, S.A. de C.V.; U.C. de la Laguna, S.A. de C.V.; U.C. Industrial Comercial y de Servicios de Durango, S.A. de C.V.; U.C. Microind. Metalmeccanica y Similares del Estado de Nuevo León S.A. de C.V.; U.C. de Tampico, S.A. de C.V.; U.C. Industrial del Sur de Sonora, S.A. de C.V.; U.C. Comercial de los Mochis, S.A. de C.V.; Grupo Industrial de la Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.; U.C. General de la Laguna, S.A. de C.V.; U.C. Frutícola del Estado de Chihuahua, S.A. de C.V.; U.C. Comercial de Guasave, S.A. de C.V.; U.C. Agropecuaria e Industrial de Tamaulipas, S.A. de C.V.; U.C. Agropecuaria Industrial y Comercial de Luis Moya, S.A. de C.V.; U.C. Agropecuaria Sierra Tarahumara, S.A. de C.V.; U.C. Agropecuaria e Industrial del Norte de Durango, S.A. de C.V.; U.C.

Empresarial de Nuevo Leon, S.A. de C.V.; U.C. Mixta de Río Grande, S.A. de C.V.; U.C. Agropecuaria y Comercial de Villa de Cos, S.A. de C.V.; U.C. Mixta de Guasave, S.A. de C.V.; U.C. del Comercio Servicios y Turismo de Mazatlán, S.A. de C.V.; U.C. Agropecuaria Comercial e Industrial del Noroeste de Durango, S.A. de C.V.; U.C. Comercial e Industrial de Nuevo Leon, S.A. de C.V.; U.C. Mixta del Noreste de Zacatecas, S.A. de C.V.; U.C. de Multifinanciamientos, S.A. de C.V.; U.C. Agropecuaria Comercial e Industrial del Evora, S.A. de C.V.; Dinamica Pro-Fact, S.A. de C.V.; Arrendadora Financiera Arka, S.A. de C.V., y U.C. de la Industria Turística de Sonora, S.A. de C.V.

- Ubicación de LOS DERECHOS: Sinaloa, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Zacatecas, Durango y Tamaulipas.

Esta Cartera se declaró desierta con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción III, de la LFAEBSP.

Paquetes 4. De conformidad con la convocatoria y bases la cartera identificada como "Paquete 4" fue retirada en forma previa a los actos de recepción de ofertas de compra, apertura de ofertas de compra y fallo de la Licitación Pública DECCE No. 12/08

Paquetes 5. Venta de los derechos dudosos de cobro de créditos cedidos a Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) por la U.C. Agropecuaria e Industrial de la Costa de Chiapas, S.A. de C.V.; U.C. de la Industria de la Construcción del Sureste, S.A. de C.V.; U.C. de Constructores y de Servicios de Campeche, S.A. de C.V.; U.C. Industrial Comercial y de Servicios de Cozumel, S.A. de C.V.; U.C. Industrial Comercial y de Servicios de Cancún, S.A. de C.V.; U.C. Mixta del Carmen, S.A. de C.V.; U.C. Empresarial de Quintana Roo, S.A. de C.V.; U.C. Comercial y de Servicios Turísticos de Quintana Roo, S.A. de C.V. y U.C. Mixta del Istmo, S.A. de C.V.

- Ubicación de LOS DERECHOS: Quintana Roo, Campeche, Chiapas y Oaxaca.

Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBS.

Agradecemos a todos los licitantes su interés.